

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2018-MPT

Pampas, 05 de diciembre de 2018

VISTO:

El Informe N°1090-2018-GDSYSP-MPT/P, de fecha 05 de diciembre de 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos; Informe N°821-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito por la Sub Gerencia de Servicios Públicos; Opinión Legal N° 0533-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P de fecha 04 de diciembre de 2018, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 812-2018-E-CP/MPT de fecha 03 de diciembre de 2018, suscrito por la Unidad de Comunidades y Centros Poblados; Oficio N° 001-2018-MCPQ.R.T.HVCA, suscrito por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Quimllo del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política de Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28067, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 28440 - Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, establece lineamientos y procedimientos sobre elecciones municipales de Centros Poblados;

Que, con Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPT-CM, de fecha 16 de abril del 2012, se aprueba el "Reglamento de Elecciones Municipales de los Centros Poblados de la Provincia de Tayacaja", el mismo que en el Artículo 8° señala "Conformación del Comité Electoral; estará conformado por tres (3) ciudadanos inscritos en el Patrón Electoral y que domicilien dentro del territorio y jurisdicción de Centro Poblado, ocupando los siguientes cargos: Un Presidente, un Secretario y un Vocal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N°032-2018-CM-MPT, de fecha 15 de octubre de 2018, la Municipalidad Provincial de Tayacaja convoca a elecciones municipales del Centro Poblado de Quimllo del Distrito de San Marcos de Rocchac;

Que, con Oficio N° 01-2018-C.P.H/A.T.H.2018, el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Quimllo del Distrito de San Marcos de Rocchac solicita el reconocimiento del Comité Electoral, vía acto resolutorio, para llevar a cabo las elecciones de autoridades (alcalde y 5 regidores), en cumplimiento a la Ley de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados;

Que, con Informe N° 1090-2018-GDSYSP-MPT/P, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicita el reconocimiento vía acto resolutorio a los miembros del Comité Electoral, adjuntando el Informe N°812-2018-SGSP-GDSYSP/MPT de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y la Opinión Legal N° 0533-2018-HRMQ-GAJ-MPT/P, suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del cual opina que es factible reconocer a los miembros del Comité Electoral, para desarrollar las Elecciones Municipales del Centro Poblado de Quimllo del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades contenida en el inciso 6), del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

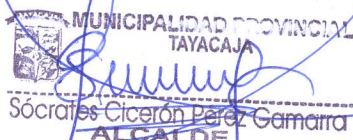
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ACREDITAR a los miembros del Comité Electoral del Centro Poblado de Quimllo del Distrito de San Marcos de Rocchac, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, el mismo que estará integrado por los siguientes ciudadanos:

- | | | |
|--------------|-------------------------------------|---------------|
| - PRESIDENTE | : LUCIO VELIZ SALVADOR | DNI. 23159366 |
| - SECRETARIO | : GEDEON RUBIÑO HUAMÁN RIVEROS | DNI. 74060904 |
| - VOCAL | : GLICERIO PABLO LIMACHE HONCHIHUAY | DNI. 19841020 |

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto resolutorio a los integrantes del Comité Electoral señalados en el Artículo Primero, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Sub Gerencia de Servicios Públicos y demás Unidades Orgánicas, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Sócrates Cicerón Pérez Gamarra
ALCALDE

